



CONVOCATORIA NACIONAL No. 123

ECONOMÍA POPULAR

ADENDA No. 06

OBJETO:

Financiar iniciativas empresariales de emprendedores de la economía popular en el territorio nacional, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y lo consagrado en el Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario modificar los términos de referencia de la convocatoria, específicamente el numeral 2.6 relativo al cronograma, con el fin de garantizar los principios de publicidad, igualdad y transparencia en la ejecución de la Convocatoria Nacional No. 123 Economía Popular del Fondo Emprender.

En atención al desarrollo de la presente convocatoria, es necesario informar que, si bien el proceso de migración de la plataforma del Fondo Emprender a la infraestructura tecnológica del SENA se completó formalmente y permitió habilitar el acceso a los usuarios a partir del 21 de julio de 2025, se encuentra que la plataforma presenta una inestabilidad técnica que afecta la normalidad de la operación. Dichas contingencias se presentan por la intermitencia de acceso, tiempos de respuestas variables y errores en algunos módulos de carga de documentos y de información, situación que ha sido reportada y que se encuentra en proceso de corrección por el equipo técnico.

Esta situación genera que se requiera de un tiempo adicional para garantizar la adecuada atención de cada caso, la verificación de la información y la resolución oportuna de incidentes, bajo criterios de debido proceso, transparencia y trazabilidad, lo cual condiciona el deber de ajustar nuevamente los plazos de la presente convocatoria para garantizar que los emprendedores cuenten con las

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



condiciones técnicas y de acompañamiento necesarias para formalizar su postulación, salvaguardando los principios de equidad, libre concurrencia y transparencia que orientan la gestión de los recursos públicos administrados por el Fondo Emprender.

Nota 1. Se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

Nota 2. Las fechas a modificar en el cronograma corresponden a las siguientes actividades: i) Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender. ii) Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones). iii) Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones. iv) Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones). v) Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto (Informe preliminar de evaluación). vi) Observaciones a los resultados. vii) Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional (Informe final de evaluación). A continuación, el cronograma modificado:

2.6 Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización de la convocatoria por parte del Consejo Directivo Nacional.	02 de mayo de 2023 (recursos de la vigencia 2023) y 19 de diciembre de 2023 (recursos de la vigencia 2024).
Apertura de la convocatoria	06 de marzo de 2025
Ruta emprendedora SENA y formalización	A partir del 06 de marzo de 2025 La formalización de las iniciativas, modelos de negocios, planes de negocio y/o proyectos o plan de inversión en la convocatoria se realizará en la plataforma del Fondo Emprender, una vez culmine la Ruta Emprendedora del SENA.
Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	28 de agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m.
Recepción de los documentos para la acreditación de condiciones para ser beneficiario del Fondo Emprender	El emprendedor debe cargar en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com los documentos que lo acrediten como beneficiario en los campos dispuestos para ello en formato PDF. Deberán ser legibles cuando se formalice el plan de negocio en el plazo establecido.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



	En el proceso de acreditación de condiciones, no se considerarán los documentos subidos posterior al proceso de formalización.
Proceso de acreditación de condiciones de la convocatoria	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta diecisiete (17) días hábiles para revisar y realizar la verificación de los documentos de acreditación de la convocatoria allegados por cada futuro emprendedor.
Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones).	22 de septiembre de 2025 hasta las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles para realizar observaciones, a partir de la publicación del primer informe de acreditación de condiciones (informe con condición de acreditados o no acreditado).</p> <p>24 de septiembre de 2025 hasta las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación de los resultados del proceso de acreditación: Proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (Informe final de acreditación de condiciones).	30 de septiembre de 2025 hasta las 06:00 p.m.
Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto (Informe preliminar de evaluación).	22 de octubre de 2025 hasta las 06:00 p.m.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Observaciones a los resultados.	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6.00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>24 de octubre de 2025 hasta las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional (Informe final de evaluación).	<p>31 de octubre de 2025 hasta las 06:00 p.m.</p>

Nota 1. El horario mencionado se encuentra referido a la hora legal colombiana.

Nota 2. De llegarse a presentar situaciones adicionales a las antes señaladas que impidan el cargue de información en el periodo dispuesto, o la publicación de los informes respectivos, el Fondo Emprender comunicará por medio del micrositio de la página del SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/fondo-emprender.aspx>, a los interesados el ajuste del cronograma, si es el caso.

Nota 3. Original firmado.

Fecha de elaboración: 14 de agosto de 2025

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500